



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de enero de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4602, de fecha 06 de enero de 2025; Carta N° 0281-2024-UNAJMA-DAIA, de fecha 30 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 20, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el artículo 33, **Capítulo III** del mismo reglamento prescribe lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el artículo 48, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, via acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Carta N° 0281-2024-UNAJMA-DAIA de fecha 30 de diciembre de 2024, la Dra. Yudit Choque Quispe, directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), solicita al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutorio de la carga lectiva de docentes ordinarios para el semestre 2025-I;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4602 de fecha 06 de enero de 2025 y en atención a la Carta N° 0281-2024-UNAJMA-DAIA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2025-I, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de enero de 2025

Carga lectiva de docentes ordinarios 2025-I

Dr. EDWARD ARÓSTEGUI LEÓN (AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1	AMAD52	Química Ambiental	3	4 (2 grupos)	7	4	A	EPIAM
	AMAD42	Fisicoquímica	2	4 (2 grupos)	6	3	A	EPIAM
	AMAD65	Planificación Ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					17			

Dra. YUDITH CHOQUE QUISPE (AUXILIAR T.C. / INVESTIGADOR RENACYT III)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2	AMAD75	Contaminación y Tratamiento de Aguas	3	2	5	4	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					5			

Mag. HERBERT RODAS CCOPA (AUXILIAR - DEDICACIÓN EXCLUSIVA)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3	AMAD95	Simulación y modelamiento ambiental	3	4(2 grupos)	7	4	A	EPIAM
	AMAD84	Ingeniería de aguas residuales	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD63	Sistemas de Información Geográfico	2	2	4	3	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					16			

Mtro. ALEXEI REYNAGA MEDINA (AUXILIAR T.C.)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4	AMAD14	Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD71	Gestión Ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	3	0	3	4	A	EPIAM
	AMADA1	Formulación y evaluación de proyectos ambientales	3	2	5	4	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					16			

Mtro. CARLOS EDUARDO DUEÑAS VALCARCEL (AUXILIAR - DEDICACIÓN EXCLUSIVA)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
5	AMADA4	Auditoría y Fiscalización Ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD91	Ordenamiento Territorial	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD93	Seguridad y Ambiente	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD83	Ética profesional	1	0	1	2	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					16			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de enero de 2025

Mtro. BRYAN JEFFERSON ABOLLANEDA ALTAMIRANO – AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
6	AMAD77	Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD68	Cambio climático	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD74	Gestión integral de residuos solidos	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD83	Ética profesional	0	2	2	3	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					17			

Mtro. JUAN CARLOS TERRES LEÓN – AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
7	AMAD53	Mecánica de fluidos	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD61	Balance de materia y energía	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD72	Operaciones unitarias en ingeniería ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
		Tesis II	2	0	2	3	A	EPIAM
TOTAL HORAS					16			

Mtro. JOSE CARLOS AYUQUE ROJAS (AUXILIAR-TIEMPO / RENACYT VII)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
8	AMAD56	Metodología de la investigación	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMADA5	Tesis I	2	2	4	4	A	EPIAM
	AMADA8	Diseño de relleno sanitario	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	0	4(2grupos)	4	4	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					17			

Mtro. SABINO SARMIENTO LUNA (AUXILIAR- TIEMPO COMPLETO)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
9	AMAD81	Saneamiento ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD99	Gestión de riesgos y desastres	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMADA3	Sistemas integrados de gestión	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD46	Meteorología y climatología	2	0	2	3	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					16			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 Dr. Thomas Ancco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERÍA